

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea.	0'10 "
dem para los que no lo son	0'2F "

Núm. 3242.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 12 Noviembre.

Núm. 824

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

CIRCULAR

Convocando á eleccion parcial de Diputados provinciales.

Declarada por la Excma. Diputacion provincial, en sesion ordinaria celebrada el dia 8 del corriente, la vacante de un Diputado provincial por el distrito de Inca, por haber fallecido D. Nicolás Siquier y Bibiloni, y las de dos Diputados por el distrito de Menorca, por haber admitido las dimisiones presentadas por D. Manuel Guasp y Pujol, y D. José Vidal y Rubí, fundadas en la incompatibilidad del cargo de Diputado con el de Alcalde de Palma y de Mahon, que respectivamente desempeñan; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley orgánica Provincial vigente, he dispuesto convocar el cuerpo electoral de ambos distritos para proceder á la eleccion parcial de un Diputado provincial por el distrito de Inca y dos por el de Menorca, señalando para que ésta

tenga efecto el domingo 4 de Diciembre próximo, debiendo tener lugar el nombramiento y proclamacion de interventores el viénes anterior, 2 de dicho mes, y el escrutinio general el miércoles siguiente 7 del referido Diciembre; todo ello con sujeción á lo que disponen los artículos 66, 76 y 97 de la ley electoral, para Diputados á Córtes de 28 Diciembre de 1878.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes de los repetidos distritos electorales y Comisiones inspectoras del Censo, cumplan con toda exactitud lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes de la citada Ley electoral, como igualmente lo que previenen las disposiciones transitorias de la mencionada ley provincial, cuyos testos se hallan reproducidos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 3046, correspondiente al 14 de Agosto de 1886.

Recomiendo á todos el más estricto cumplimiento de las disposiciones legales, como la mejor garantía para el ejercicio del derecho de los electores y de la verdad de tan importantes operaciones; y estoy dispuesto ha corregir, dentro de mis facultades, toda transgresión ó negligencia que llegue á mi noticia.

De quedar enterados los Sres. Alcaldes de los partidos de Inca y Menorca, de cuanto en esta circular se ordena, me darán inmediato conocimiento.

Palma 14 Noviembre de 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila

Núm. 823

Seccion 3.ª.—Negociado «Boletin» Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Jefes de la Guardia civil y Militar de Seguridad, la busca y captura del soldado del Regimiento Infanteria de Asia n.º 59 primer Batallon 4.ª compañía Miguel Forteza Ferrer cuyas señas se detallan á continuacion:

Señas.—Edad 20 años; estatura 1 m. 618 ms. pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular sin barba, boca regular, color sano. Señas particulares.—Ninguna. Palma 12 Noviembre de 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 826

Seccion 3.ª.—Negociado 3.ª.—Circular.—El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«En el trascurso de once dias del mes de Abril de este año se hicieron en Murcia tres robos de consideracion.—Debido á las gestiones de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, dirigidos por el Comandante D. Antonio Rodriguez Batista, fueron descubiertos los criminales, las alhajas robadas, varios crisoles y una porcion de útiles y herramientas para fracturar cerraduras.—Los criminales presos habian hecho tambien otros robos, en Alicante al Sr. Maissonave, y en Cartagena, á D. Juan Honofre Duarte.—Se distinguieron por su comportamiento en tan importante servicio el Jefe de Seguridad Sr. Batista, los Inspectores de Vigilancia D. Manuel Moreno y D. Ventura Ibañez, el Agente de primera D. Antonio Lopez Gimero y los de tercera Antonio Sanchez Hernandez, José Berna Garcia y Joaquin Montesinos Mar-

tinez, y á todos se les dió las gracias en nombre de S. M.—El Gobernador, encareció sobre manera las especiales condiciones del Agente de primera, Lopez Gimero, y recomendó su ascenso á una plaza de Inspector, y para ella ha sido nombrado el dia 4 de este mes, no habiendolo hecho antes, por falta de vacante.—En su virtud, y para cumplir lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, tengo la satisfacion de anunciarlo á V. S., rogandole que en la órden del dia, y para que sirva de saludable estimulo, se sirva hacerlo saber á los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL para su debida publicidad.

Palma 14 Noviembre 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 827

Seccion de Fomento.—Comercio.—Habiéndome hecho presente el Fiel-Contraste, que se halla de servicio en Inca, que, exceptuando los Sres. Alcaldes de Alaró y Sineu que han solicitado su traslacion á los mismos pueblos para la comprobacion de las pesas y medidas en dichas localidades, y los pueblos de Llubi, Lloseta, Búger y Escorca que han cumplido en el espresado servicio, de las demás poblaciones de dicho partido judicial, como Alcudia, Binisalem, Campanet, Costitx, Muro, Maria, La Puebla, Pollensa, Santa Margarita, Sansellas y Selva, no han acudido los industriales y comerciantes sino en exigüo número á aquel acto apesar del previo aviso á todas las autoridades del propio partido. En consecuencia he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes morosos, como lo

verifico por medio de esta circular, que obliguen bajo su responsabilidad á todos los vecinos de sus respectivos distritos que deben cumplir con el servicio de la comprobacion, á que lo efectuen dentro el preciso término de ocho dias, á contar desde la fecha del presente número del BOLETIN OFICIAL, imponiendo las multas correspondientes á los que dentro de dicho plazo carecieren del certificado del Fiel-Contraste; pues teniendo los Alcaldes, como tienen, el deber de evitar á sus administrados los fraudes de que pueden ser objeto por la referida omision, han de procurar con celo el cumplimiento anual de este servicio, y no le cumplen con la sola formalidad de disponer se anuncie al público por medio de pregon.

El Fiel-Contraste queda encargado de darme cuenta del resultado de esta circular al término de los ocho dias, á fin de adoptar en su caso, las medidas que procedan.

Palma 14 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 828

Seccion de Fomento.—Montes.—

Subasta.—Habiendo quedado sin extraer en el plazo fijado en la orden de concesion, quinientas piezas de madera, la mayor parte de dos metros de longitud, y mil quinientos haces de leña procedentes de las cortas que se han llevado á cabo en el año forestal próximo pasado en el monte la Victoria de Alcuda y sitio denominado Pinar mayor, he resuelto en vista de lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865, en el art. 27 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y en virtud de lo propuesto por el Ingeniero Jefe del ramo, proceder á la subasta de dichos productos, cuyo acto tendrá lugar el dia cuatro del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana, en las Salas Consistoriales de la mencionada Ciudad, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del Cabo Comandante del puesto de Guardia Civil, siendo el tipo de remate de *docientas cinco* pesetas para la totalidad de dichos productos no admitiéndose postura que no cubra aquella cantidad.

Para el acto de la subasta y sus consecuencias, regirán los pliegos de condiciones que se hallan insertos en Suplemento al BOLETIN OFICIAL n.º 3011 correspondiente al dia 25 de Mayo de 1886.

En caso que no se presentasen postores á esta subasta, se verificará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones el dia 11 del mismo mes.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico Oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 10 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 829

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA
de las Baleares

Circular.—Reunida esta Junta en sesion extraordinaria el dia 9 de los

corrientes, y dada cuenta á la misma de la desaparicion de esta Capital de D. Antonio Nadal y Moré, quien desempeñaba los cargos de Auxiliar de la misma y de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza de los partidos de Palma, Itica, Manacor é Ibiza: acordó destituir á dicho funcionario del primero de los referidos cargos y suspenderle en el segundo.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Boletín para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Maestros y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 12 de Noviembre de 1887.—El Gobernador-presidente, Arturo de Madrid-Dávila. P. A. de la J., El Secretario, Tomás Forteza.

Num. 830

Nombrados con arreglo á las disposiciones vigentes, los Tribunales que deben actuar en las próximas oposiciones que han de tener lugar en esta provincia durante el presente mes, para la provision de escuelas elementales de niños, elementales de niñas, y de párvulos; quedan constituidos en la forma siguiente:

Escuelas de niños

- D. Luis Barbarin, Chantre.
- » Miguel Ignacio Font.
- » Sebastian Font.
- » Leon Carnicer.
- » Andrés Morey.
- » Antonio Umbert.
- » José M. de Barcia.

Escuelas de niñas

- D. José Socias.
- » Gabriel Maura.
- D.ª Cayetana Alberta Giménez.
- D. Sebastian Font.
- » Antonio Umbert y Vila.
- D.ª Maria Obrador y Peris.
- D. José M. de Barcia.

Escuela de párvulos

- D. Mariano Canals.
- » Andrés Salvá.
- » Sebastian Font.
- » Andrés Morey.
- » Leon Carnicer.
- D.ª Dolores Rubi.
- D. José M. de Barcia.

Lo que se publica en este Boletín para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 14 de Noviembre de 1887.—El Gobernador-Presidente, Arturo de Madrid-Dávila.—El Secretario, Tomás Forteza.

Núm. 831

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

Extracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputacion de las Baleares en la sesion celebrada el dia 4 de Noviembre de 1887.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se aceptó la renuncia presentada por D. Guillermo Ramon del derecho que pudiera asistirle para obtener el remate definitivo de la subasta que le fué adjudicada provisionalmente el dia 29 de Octubre último para la construccion en la Casa de

Misericordia de una ala de edificio que debe enlazar el departamento de niños con el de mujeres; y teniendo en cuenta la urgencia de la ejecucion de las obras proyectadas se acordó anunciar segunda subasta de las mismas con arreglo á las condiciones aprobadas para la anterior, señalando el dia 22 del corriente para que esta tenga lugar.

Se aprobó la distribucion de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al presente mes de Noviembre.

Se acordó pasar á la Comision de Fomento para que emita el correspondiente dictámen varias comunicaciones de Alcaldes de pueblos de esta provincia solicitando auxilios del crédito de calamidades públicas, y subvenciones para la reparacion de caminos vecinales; y á la Comision de Gobernacion los proyectos de ordenanzas municipales aprobados por los Ayuntamientos de Manacor y Montuiri.

Accediendo á lo solicitado por los Sres. D. José Riquer y Don Ignacio Wallis se acordó concederles licencia para que puedan ausentarse de esta Capital.

Palma 11 de Noviembre de 1887.—El Presidente, Pedro Ripoll.

Núm. 832

COMISION PROVINCIAL de las Baleares.

Habiendo sufrido extravio la accion número 3 del Teatro principal de esta Ciudad, que fué espedida por la suprimida Junta provincial de Beneficencia en 1.º Setiembre de 1857 á favor de D. Antonio Fluxá y Masanes y registrada en 30 Diciembre de 1871 á favor de su hijo don Miguel Fluxá y Palet; esta Comision provincial ha acordado á instancia de este interesado que se instruya el oportuno expediente de extravio á fin de que en vista de su resultado pueda declararse, si procede la caducidad del título primitivo, y que se espida un duplicado á favor del recurrente.

Lo cual se anuncia por medio de este periódico oficial para que en el caso de que alguna persona conserve en su poder la accion extraviada, ó se crea con derecho á poseerla, se presente á deducirlo en la Secretaria de este Cuerpo provincial dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este edicto, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberse producido reclamacion alguna, se declarará caducado el referido documento y sin ningun valor ni efecto, y se espedirá el correspondiente duplicado á favor del referido D. Miguel Fluxá y Palet.

Palma 9 de Noviembre de 1887.—El Vice-Presidente, Pedro Sampol.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Núm. 833

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se

sacan á pública subasta por término de veinte dias los inmuebles siguientes.

1.ª Una finca rústica de estension de cuatrocientos veinte y seis hectáreas, diez y ocho áreas procedentes del Predio, La *Davesa* del término de Artá, formada con la pertenencia conocida por Sementerá de la Hermita y con los terrenos contiguos hasta los confines del predio Morell. Linda por Norte con terrenos del predio *Bellem* y otros establecedores mediante peñascos, por Sur con los predios Son Morey, Can Canals, Son Sureda y Son Forteza por Este con el predio la Alqueria Veya mediante la Rayada den Frau hasta la barreira de este nombre y por Oeste con el referido predio Son Morey; ha sido justipreciado en cuarenta mil pesetas.

2.ª Otra propiedad procedente del mismo predio conocida por la Junquera de diez y nueve hectáreas dies y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas, Linda por Norte con tierras de José Ginart y con camino particular, por Sur con otras de Antonio Rosselló, por Este con otras de Julián Manera Juan Serra y Juan Giscafre y por Oeste con el resto de los numeros cincuenta y siete setenta y uno y ochenta y dos; ha sido valorada en siete mil ciento pesetas.

Las expresadas fincas se hallan situadas en el término de la villa de Artá y son propias de D. Jaime Más y Miquel las que se venden á instancia de D. Pedro Magri y Goya y D.ª Juana Ana Vanrell y Coll para con su producto cubrirse de lo que se les adeuda por capital, intereses y costas queda señalado para su remate el dia quince de Diciembre próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirven de tipo para la subasta cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate escepto la que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Que los censos á que esten obligadas dichas fincas serán baja del precio capitalizándose á razon del seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo señalado por la Ley los que pertenezcan al Estado.

3.ª Que la certificacion del Registro de la Propiedad referente á los títulos de dominio estarán de manifiesto en la Escribania sin que se puedan exigir otros documentos.

4.ª Que serán de cargo del rematante los gastos de subasta, remate alodio si lo hubiere, otorgamiento de la escritura de traspaso y demás anejo á la transferencia de la propiedad.

Ponga pues postura el que quisiere que se rematará al que mejor la ofrezca.

Palma diez Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mi Juan Bestard.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

NEGOCIADO DE MINAS.—Restablecido el Impuesto del 1 p^o sobre el producto de la riqueza Minera que la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en vigor la Instrucción de 11 de Abril de 1877, por llevar á cabo este impuesto: esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el primer trimestre del año económico actual, para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considera actas en cuanto á cantidades, clase, calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 29 Octubre de 1887.—El Administrador, Francisco de Semir.

Administracion de Contribuciones y Rentas de las Baleares

Primer Trimestre de 1887-88

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación comprensivas del mineral, extraído en cada una de ellas durante el primer trimestre del año económico actual, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que estableció el Impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera.

NOMBRES de las Minas	PARAGE donde radica y pueblos	NOMBRE del propietario.	Mineral extraído.			Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina Ptas. Cts.	Importe.		Importe del 1 p ^o sobre el valor íntegro. Ptas. Cts.	NOMBRES de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones.
			Su clase.	Ley	Quintales métricos extraídos.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.			
Jupiter.	Comellá de las Viñas. Selva.	D. ^a Margarita Pons.	Carbon.	1. ^a	1200	0'72	864'00	8'64	D. Juan Cánaves.		
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	4600	0'25	1150'00	11'50			
San Luis.	Son Odre. Selva.	Sr. Conde de S. Simon.	Id.	1. ^a	2850	0'80	2280'00	22'80	« Bartolomé Amengual		
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	1760	0'20	352'00	3'52			
S. Juan Bta. 1. ^o	Cueva de Pujol. S ^{ta} . Eulalia.	Compañía Minas Ibiza.	Plomo.	40'0/0	400	6'00	2400'00	24'00	« Juan Calbet.		
Id.	Id.	Id.	Id.	65 »	8	15'00	120'00	1'20			
Id.	Id.	Id.	Id.	80 »	12	30'00	360'00	3'60			
S. Jorge.	Argentera. S ^{ta} . Eulalia.	Id.	Id.	40 »	300	6'00	1800'00	18'00			
Id.	Id.	Id.	Id.	65 »	30	15'00	450'00	4'50			
Id.	Id.	Id.	Id.	80 »	4	30'00	120'00	1'20			
					11164		9896'00	98'96			

Palma 29 de Octubre 1887.—El Administrador, Francisco de Semir.

Núm. 835

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el último trimestre de 1886 á 87.

Sesion extraordinaria de 3 de Abril de 1887.—Se aprobó el acta de la anterior.—Dada cuenta de los B. O. se acordó su cumplimiento.—Se acordaron en union de la Junta de asociados los medios para hacer efectivo el cupo de consumos.

Sesion ordinaria del dia 3 Abril 1887.—Leida el acta de la anterior fué aprobada.—Se acordó el cumplimiento de los B. O.—Se acordó complementar la circular de 29 de Marzo último del M. J Sr. Gobernador civil de esta Provincia respecto á policia urbana, guarderia rural y de Montes.—Se acordó el pago de 240 ptas. de suscripciones á la Gaceta de Madrid.—Vista instancia producida por D.^a Maria Gual y Verri de Lasi se le declaró su vecindad en esta villa.—Aprobóse el pliego de condiciones generales facultativas y económicas para la subasta de la construcción de la Capilla del Cementerio rural de esta villa.—Acordose que la Comision de presupuestos, presente el proyecto para el ordinario de 1887 á 88.

Sesion del 10 Abril 1887.—Aprobada el acta de la anterior se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los B. O.—Se acordó que el concejal D. Bartolomé Pericás Villalonga asista á la Junta que debe celebrarse el 14 de los corrientes para la discusión del presupuesto de la carcel del partido de Inca.

Sesion del 17 Abril de 1887.—Leida el acta de la anterior se aprobó.—Acordose el cumplimiento de lo dis-

puesto en los B. O.—Se aprobó el censo electoral para concejales y que se remita copia á la Diputacion Provincial.—Quedó aprobado el proyecto de presupuesto para 1887 á 88 con 35.314'75 nivelado y su exposicion al público.

Sesion del 24 Abril de 1887.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó el cumplimiento de los B. O.—Se acordó que la subasta dei arriendo á venta libre de las especies sujetas al Impuesto de consumos para el próximo ejercicio tenga efecto en 8 de Mayo próximo.—Quedó admitida la renuncia de Farmacéutico Titular presentada por D. Matias Compañy.

Sesion de 1.^o de Mayo de 1887.—Se aprobó el acta de la anterior.—Leidos B. O. se acordó su cumplimiento.—Se acordó satisfacer á Ana Riutord y Presidenta de las monjas de caridad, varias cantidades como socorros para atender á sus enfermedades.—Se acordó la recomposicion del malecon de Matias Serra en el Torrente de S. Miguel.—Fué declarada la vecindad de D.^a Juana Serra y Llabrés Viuda.—Se aprobó el Balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al dia 30 de Abril último por el que queda una existencia en caja de 15003 Ptas. 38 céntimos.

Sesion 8 Mayo de 1887.—Leida el acta de la anterior fué aprobada.—Leidos B. O. se acordó su cumplimiento.—Acordose la exposicion al público del padron de cédulas personales para 1887 á 88.—Se aprobaron once expedientes para estancias de pobres en S Juan de Campos, acordando que su importe se abone del Capitulo de Imprevistos.—Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cuotas de Subsidio para el ejercicio de 1887 á 88.—Se aprobó la

propuesta en terna para la Junta de Sanidad.

Sesion 15 de Mayo 1887.—Se aprobó el acta de la anterior.—Leidos B. O. se acordó su cumplimiento.—Se acordó pasar carta orden al apoderado D. Nicolas Muntaner para que ingrese en Tesorería 209 pesetas 49 cénts. importe del completo de consumos del presente ejercicio.

Sesion 22 de Mayo 1887.—Leida el acta de la anterior fué aprobada.—Leidos B. O se acordó su cumplimiento.—Diose cuenta de no haberse producido reclamacion alguna contra el padron de cédulas personales y reparto de consumos para el próximo ejercicio y se acordó su remision á la superioridad.

Sesion 29 Mayo 1887.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los B. O.—Se acordó se expidan los certificados reclamados por la Autoridad militar, respecto á mozos que tienen solicitada la redenicon del servicio militar durante el presente año.

Sesion del 5 de Junio 1887.—Se aprobó el acta de la anterior.—Acordose el cumplimiento de lo dispuesto en los B. O.—Se aprobaron las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes último, quedando una existencia de 14.964 pesetas 81 cénts.—Se aprobaron las cuentas municipales de 1885 á 86 sin reclamacion acordando pasen á los vocales asociados.—Se acordó el pago de 50 ptas. al veterinario que practicó los reconocimientos á las yeguas presentadas á la cubricion de los sementales en este año.—Quedo nombrado D. Juan Bannasar y Vicens para recoger del apoderado de este Ayuntamiento las cantidades que tenga recaudadas.

Sesion 12 Junio 1887.—Se aprobó

el acta de la anterior.—Leidos B. O. se acordó su cumplimiento.—Quedaron aprobados los expedientes de subasta de los arbitrios municipales para el próximo ejercicio.—Se procedió al nombramiento de Guardian para el Cementerio rural de esta villa recaiendo este á favor del vecino Francisco Vallespir y Rayó.—Acordose satisfacer 318 Ptas. del Capitulo de Imprevistos al sobrestante de la prestacion personal Miguel Pons por las dietas que tiene devengadas.

Sesion 19 de Junio 1887.—Leida el acta de la anterior fué aprobada.—Leidos los B. O se acordó su cumplimiento.—Se acordó el pago del importe de los tapetes y fundas de candelabros para el altar de la Capilla del Cementerio.—Se aprobó el repartimiento formado para cubrir 759 Ptas. 40 cénts. para atender á la defensa contra la Filóxera para el próximo ejercicio.—Acordose la distribucion de fondos para el presente mes.

Sesion 26 Junio 1887.—Se aprobó el acta de la anterior.—Acordose el cumplimiento de los B. O.—Se acordó la exposicion al público del repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio.—Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para la terminacion de las obras del cementerio rural de esta villa.—Se acordó el ingreso de lo recaudado por multas impuestas durante el presente ejercicio.

JUNTA MUNICIPAL.

Quedó aprobado el presupuesto municipal de gastos é ingresos para el ejercicio de 1887 á 88 en cantidad de 35314'75.

La Puebla 30 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Juan Serra y Caimari.—P. A. D. A., Bernardo Carrió, Secretario.

D. Miguel Vila y Oliver, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma capital de las Baleares.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez dias la finca que se dirá propia de los menores Manuel y Juan March y Torres, para con su producto pagar capital y costas que les reclama el Procurador D. Juan Ferrer, como apoderado de D. Juan Palou de Comasema.

Un traste y un cuarto de otro de tierra del prédio «Son Antich» en el Arrabal de Sta. Catalina, formado con el número dos y parte del tres del grupo veinte y nueve del plano; mide ciento veinte y cinco metros y linda por Norte con tierra remanente del propio prédio, por Sur y Este con calles y por Oeste con tierras remanentes del mismo prédio y justipreciado en seiscientos veinte y cinco pesetas.

Y para cuyo remate queda señalado el dia veinte y tres del actual á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, la cual se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Será obligación del comprador consignar en la mesa del Juzgado la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos ó sea el diez por ciento del justiprecio.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio.

3.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate.

4.ª Será de cargo del comprador el alódió, sin que pueda exigir rebaja alguna por tal concepto, ni por las conobligaciones que sobre dicho inmueble aparezcan, las cuales no podrá exigir que se cancelen y finalmente que el censo á que está afecta la finca, se capitalizará al cinco por ciento, que es el tipo de su redención.

Palma siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Miguel Vila.—Pedro de Alcántara Borrás, Secretario.

Núm. 841

D. Tomás Fortuñ y Veri, Capitan de Infanteria de Marina, Ayudante de la Comandancia del ramo en esta provincia.

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de veinte y un bultos de tabaco de contrabando que fueron apresados por la Escampavía «Turia» en la Cueva denominada de las «Esenis» aguas de las Isletas el dia 21 de Julio último, á fin de que y en el término de veinte dias contados desde la publicacion del presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia se presenten ante esta Fiscalia á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 4 Noviembre 1887.—Tomás Fortuñ.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Srio.

PALMA

ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

El repartimiento sobre consumos, cereales y sus recargos de esta villa correspondiente al año económico de 1887-88, se hallará espuesto al público á efectos de reclamacion en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde el dia de esta fecha.

Manacor 13 Noviembre de 1887.—El Presidente, Lorenzo Riera.—P. A. del A., El Secretario, Juan Parera.

Núm. 838

D. Gil Cantero y Nuñez, Juez de primera instancia y de instruccion de la villa de Manacor y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Miguel Flaquer y Ginard, conductor de diligencia, soltero, de diez y ocho años de edad natural y vecino de Artá, de estatura regular, pelo negro, cejas pobladas y unidas, ojos pardos, nariz afilada, barba lampiña, cara ovalada, las demás fracciones regulares y viste al estilo del pais; para que comparezca en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, ante este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones inferibles á D. Jaime Nicolau y Amorós apercibido que de no verificarlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de Instruccion de la Nacion y demás Autoridades y funcionarios de la policia judicial que por los medios que estén á su alcance procedan a la busca y captura del indicado Miguel Flaquer y Ginard y le conduzcan á mi disposicion con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Manacor treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Gil Cantero.—Por su mandato, Rafael Ferrer.

Núm. 839

D. Monserrate Garcia Sanchez, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Por el presente y único edicto se cita llama y emplaza á D. Juan Tuduri y de la Torre, vecino que era de esta ciudad y ausente en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de procurador comparezca en este Juzgado en el juicio necesario testamentaria de D. Miguel Tuduri y Portella y D.ª Mariana de la Torre y Taltavull, al que se han hecho extensivos los de abintestato de D. Juan y D.ª Francisca Tuduri y de la Torre, promovido por D.ª Ana Eusebia Tuduri y de la Torre y otros, pues si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mahon á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Monserrate Garcia Sanchez.—Ante mi, Juan Allés.

Núm. 836

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion

Sitio donde se efectua la obra.	NUMERO DE JORNALES				MATERIALES EMPLEADOS.								OBSERVACIONES				
	Oficiales.	Peones.	Importe Pesetas.	Importe Pesetas.	Arena de Mar.	Importe Pesetas.	Arena de la Riera.	Importe Pesetas.	Cemento.	Importe Pesetas.	Sileria arenisca.	Importe Pesetas.		Transporte de piedra.	Importe Pesetas.	Triturar piedra.	Importe Pesetas.
Reparacion y conservacion de los empedrados y terriscos de las calles de Palacio, Marina, S. Miguel, Rambla y Plaza puerta Pintada.	26	112	71.88	84	112	114.88	5.00	8.75	1.50	6.00	2000.00	45.00	3.00	19.50	24.38	19.50	29.25
Reparacion y conservacion de la sequita de agua limpia de la calle de San Miguel.	33	113	84.00	45		74.80		2.00	8.00	2040.00	45.90			42.00			
Reparacion y conservacion de la Plaza Mayor.	6		15.00	6		10.50											
Reparacion y conservacion del edificio del ex-Convento de Capuchinos.	4		10.00	4		7.00											
Reparacion y conservacion de los caminos vecinales de Ronda y Bufola.																	

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de Mar y de Rio, Pedro Juan Riera.—Cemento, Miguel Moner.—Sileria arenisca, Baltazar Cifre.—Transportes de piedra, Bartolomé Garau y Gaspar Camps. Palma 7 Noviembre de 1887.—El Alcalde, Manuel Guasp.